

OVINCIA

GERENCIA

PUBLICA

MUNI

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

## SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

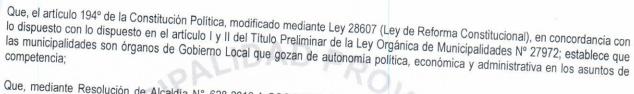
"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045A-2017-MPLC/A

Quillabamba, 24 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN;

#### VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 628-2012-A-OSG-MPLC de fecha 7 de Noviembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico y demás documentos contenidas en el proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la I.E. N°51027 Juan de la Cruz Montes Salas, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", autorizando a la Gerencia Municipal y a Oficina de Abastecimientos implementar con el correspondiente presupuesto, personal técnico y otras que requieran para su ejecución;

Que, en aplicación de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC de fecha 19 de setiembre del 2011;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente trécnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Escriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de INFRAESTRUCTURA

Que, conforme al artículo 12 inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente yo Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloria Nº 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Junicipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes; SE RESUELVE

Artículo Primero. - DESIGNAR a partir del 24 del mes de enero del año 2017 al Ingeniero Civil WILMER HUAMAN ARCE, identificado con DNI N°42617893, con N° de colegiatura (CIP) 150033 como Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE

Artículo Segundo. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución de Alcaldía al Residente del Proyecto antes mencionado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la elaboración del respectivo contrato para el Residente de Obra Designado.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a las diferentes dependencias el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt. C.C. Alcaldia. c.c. GI/U.R.H. c.c. G.M/SG c.c. pag. Web.

ww.munidelaconvencion.gob.pe

Jr. Espinar Nº 306 - Plaza de Armas

Telefax: (084) 282009 - (084) 282478